

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5942 MADRID

Edicto.

Doña Elena García-Muñoz Alarcos, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 709/2010, por auto de fecha 3 de febrero de 2011 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor don Pablo Ramírez Rodríguez, con NIF n.º 50941942-R, con domicilio en calle María Teresa León, 11, 1.º-G, de Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, y que deberán de presentar en el Decanato de los Juzgados de Primera Instancia de esta capital.

El plazo para comunicación es de quince días a contar desde la publicación del anuncio de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado mediante escrito dirigido a la Sección Primera y a través del mencionado Decanato (art. 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 3 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110010635-1